



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000289-01

Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Luis Fuentes Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a que promueva las modificaciones normativas necesarias para evitar que en los procesos electorales las formaciones políticas no puedan utilizar símbolos, denominaciones o siglas que puedan provocar confusión entre los electores y pongan en cuestión el libre ejercicio del voto, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 6 de noviembre de 2015, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000285 a PNL/000308.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de noviembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Luis Fuentes Rodríguez, procurador perteneciente al grupo parlamentario CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Presidencia:

En las últimas elecciones municipales y autonómicas celebradas el pasado 24 de mayo concurren, en la provincia de Valladolid, entre otras muchas candidaturas, la de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía C's (grupo político que presenta ahora esta proposición) y la de la Coalición Electoral CI-Ciudadanos de Centro Democrático (CI-CCD).

Las tres formaciones políticas en cuestión están inscritas en el registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior y cuentan en el mismo, como es evidente, con denominaciones y simbologías claramente diferenciadas.



Sin embargo, ha sido conocido por los vallisoletanos cómo un tiempo antes de esas elecciones la candidatura Coalición Electoral CI-Ciudadanos de Centro Democrático desplegó en numerosos puntos de la ciudad de Valladolid una publicidad gráfica (principalmente en forma de vallas publicitarias) con una amplia similitud a los colores corporativos, tipografías y resto de simbología que tradicionalmente, desde el año 2006 y sucesivos, viene utilizando Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's).

Dicha situación fue formulada por la Representación General de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) ante la Junta Electoral Provincial de Valladolid, que adoptó acuerdo en cuyo contenido se establecía entre otras cosas:

"El logo utilizado por la Coalición Electoral Candidatura Independiente-Ciudadanos de Centro Democrático (CI-CCD) para la publicidad y propaganda electoral que se indica en el escrito presentado no se corresponde con el símbolo e identificación de dicha coalición que se expresa en su pacto de coalición que fue aceptado por esta Junta Electoral.

Dicho logo induce a la confusión a los electores con el símbolo utilizado por el partido político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, que consta inscrito en el Registro de Partidos Políticos [...] por la similitud de la disposición y distribución entre dicho símbolo y los elementos que identifican a los partidos políticos que integran la Coalición Electoral en el logo denunciado.

Ello infringe el artículo 46.4 de la LOREG [...] pues el espíritu que informa el art. 46.4 de la LOREG consiste en evitar la confusión entre los posibles electores.

En esa resolución la Junta Electoral Provincial estimó que "la Coalición Electoral CANDIDATURA INDEPENDIENTE-CIUDADANOS DE CENTRO DEMOCRÁTICO (CI-CCD) deberá ajustar el logo que se utilice en su propaganda y publicidad [...] al símbolo que consta en el pacto de coalición aceptado por esta Junta Electoral, y se le requiere para que se abstenga de utilizarlo en lo sucesivo debiendo retirarlo de la publicidad que pueda existir en la actualidad."

Siendo reconocida por la Junta Electoral Provincial la existencia de una estratagema de plagio destinada a la confusión de los electores de la provincia de Valladolid, la obligada retirada de dicha publicidad no fue sino un maquillaje que en muchos casos (véase el mailing electoral) aumentó la confusión buscada.

Fruto de ello, durante los días previos a los comicios, en los propios colegios electorales, y de forma posterior al 24 de mayo, se extendió entre la propia ciudadanía el malestar por esa confusión, que, como puede extraerse del análisis de los propios resultados electorales, tuvo influencia manifiesta en el devenir de los mismos, así como en la composición de las diferentes instituciones en nuestra provincia, y por extensión, en las Cortes de Castilla y León.

Es por ello que la formación política "Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía" exigió desde el primer momento posterior a las elecciones del 24 de mayo, y como condición para la negociación de cualquier posible acuerdo post electoral, la condena de esa maniobra considerada por nosotros como "fraude democrático" y el compromiso por la no repetición de ninguna estrategia que pueda confundir a los electores en el ejercicio del derecho democrático al voto.



Por todo lo expuesto, formulamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

a) Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que promueva las modificaciones normativas necesarias para evitar que en los procesos electorales las formaciones políticas no puedan utilizar símbolos, denominaciones o siglas que puedan provocar confusión en los electores y pongan en cuestión el libre ejercicio del voto por los ciudadanos.

Valladolid, 22 de octubre de 2015.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez